	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 30 AL CONTRATO 201700344**

<b>CONTRATO No:</b>	201700344
<b>CLASE:</b>	Contrato Marco
<b>CONTRATISTA:</b>	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
<b>NIT:</b>	830.122.566-1
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2020.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	19/12/2017
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 30:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio, hasta la vigencia del contrato interadministrativo, sin exceder la vigencia del contrato marco.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 30:</b>	\$5.769.234 IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 30 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “Prestación de servicios para reposición de equipo celular y adquisición de nuevos planes de voz y datos requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para las actividades operativas de Ejército Nacional”.

El servicio contratado a través de la presente orden de servicio da cuenta de lo siguiente:


Reposición de equipo:

Nro de Linea	Descripción Equipo	Valor a cancelar
3015074666	TEL GSM HUAWEI Y9 PRIME LTE VERDE	\$ 488.706
3152365509	TEL GSM HUAWEI Y9 PRIME LTE VERDE	\$ 390.448
3174904527	TEL GSM SAMS GALAXY S20 ULTRA LTE NEGRO	2.318.085
3174904768	TEL GSM SAMS GALAXY S20 ULTRA LTE NEGRO	2.318.085
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.515.324</b>

Adquisición nuevas líneas:

Cantidad	Descripción del plan	valor unitario mensual
2	Plan H3M: Minutos TD ilimitados, SMS TD 3000, Datos incluidos 7GB.	\$ 49.990
2	Plan H6E: Minutos TD ilimitados, SMS TD ilimitados, Datos incluidos ilimitados	\$ 76.990

*27/12*

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 2 de 3

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$5.769.234) incluido IVA

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600087436 de 2020
Plazo del contrato interadministrativo	Desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000988
Certificado de Registro Presupuestal:	2020001481
Centro de costos:	31951
Rubro al presupuesto:	33000611-1
Descripción al Rubro:	CONECTIVIDAD EJERCITO NACIONAL
Requerimiento N°:	2020108669

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 30

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600087436 de 2020, suscritos con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro. Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

*JMP*



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 3 de 3

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio, hasta la vigencia del contrato interadministrativo, sin exceder la vigencia del contrato marco.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

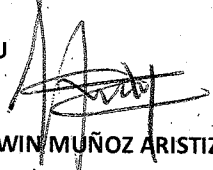
**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el diez (10) de diciembre de 2020.


ESU


  
EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL  
Gerente

CONTRATISTA


JAVIER BRAVO HERNANDEZ  
Apoderado


Aprobó: Jairo Andres Londoño Pardo Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Gildardo Lopera Lopera, Secretario General 

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia, Supervisor del contrato No. 201700344 

Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Mariola González Villa- Asesora de Gerencia 

Proyectó: Catalina Molina Betancur, Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística 

